SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 34 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, TINTAS Y TONER - INAPP", QUE AFECTA A LOS SUBGRUPOS DE OBJETOS DE GASTOS 330 (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS) Y 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 31 de enero de 2014

VISTO: El Memorándum DGP Nº 27/2014, remitido por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del cual solicita la ampliación del plazo del Contrato Nº 07/2013, con relación a la Contratación Directa Nº 09/2013 "Adquisición de útiles para oficina, productos de papel, tintas y tóner - INAPP".

El Memorándum DAJ Nº 17/2014, de Asesoría Jurídica, a través del cual expresa: Que, por tanto esta dependencia considera jurídicamente viable la suscripción de una ampliación contractual al Contrato STP Nº 07/2013, suscrito entre la empresa Office Server y la STP, en el marco del proyecto "Apoyo en la implementación e instalación del INAPP", ya que el procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", ya que la modificación del mismo no implica la variación de montos o precios unitarios y la misma se encuentra debidamente justificada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa Nº 09/2013, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 34 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, TINTAS Y TONER - INAPP", QUE AFECTA A LOS SUBGRUPOS DE OBJETOS DE GASTOS 330 (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS) Y 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Autorizar** la ampliación del plazo del contrato Nº 07/2013, hasta el 28 de febrero de 2014, con relación a la **Contratación Directa Nº 09/2013** ***"Adquisición de útiles para oficina, productos de papel, tintas y tóner - INAPP"***, que afecta a los Subgrupos de Objetos de Gastos 330 (Productos de papel, cartón e impresos) y 340 (Bienes de consumo de oficinas e insumos), teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo

65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MEMORANDUM DAJ N° 17/2014

A : **Lic. Rocío Acosta,**
Directora,
Unidad Operativa de Contrataciones.-

DE : **Abog. Laura Ramírez Toffoletti,**
Asesora Jurídica,
Secretaría Técnica de Planificación.-

REF. : "Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la modificación del Contrato N° 07/2013, suscrito entre la empresa OFICE SERVER y la STP".

FECHA : 31 de enero de 2014.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico acerca de la viabilidad jurídica de la modificación del Contrato N° 07/2013, suscrito entre la empresa OFICE SERVER y la STP, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/N° 40/2014 de fecha 31 de enero de 2014, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...con el objeto de solicitar parecer jurídico a fin de proceder a la ampliación del plazo de la Contratación Directa N° 09/2013 "Adquisición de Útiles de para oficina, productos de papel, tintas y toner – INAP – ID N° 257634" financiado por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo. Al respecto, la mencionada ampliación es solicitada teniendo en cuenta en memorándum DGP N° 27/14...*".

Que, por Memoradum DGP N° 27/2014 de fecha 31 de enero del 2014, la Lic. Mirtha Fatecha Directora de Gestión de Proyectos se dirige a la Lic. Rocio Acosta y manifiesta: "*...tengo a bien informar sobre las recepciones de bienes en el marco de los siguientes contratos: ...OFICE SERVER: Adquisición de útiles de oficina, se solicita ampliar plazo dado que algunos ítems no han sido entregados. La empresa manifiesta que presenta una dificultad y por ello un retraso en el despacho de los bines pendientes, razón por la cual solicita una ampliación al 15 de febrero de 2014, según nota adjunta...*".

Que, por Nota de fecha 31 de enero del 2014 el Lic. Nelson Maldonado, de la firma OFICE SERVER se dirige a la AECID-STP-INAPP y manifiesta: "*...solicito una prórroga para la entrega total de los artículos del Lote 3 que me fue adjudicada, debido a que nuestro importador de la línea HP, BROTHER Y KYOCERA presenta una dificultad y por ello un leve retraso en el*

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

despacho de los mismos. Me comprometo a honrar este compromiso en un plazo de no mas del 15 de febrero.".

Que, consta en el presente expediente copia simple del Contrato N° 07/2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, suscrito entre la empresa SDA PARAGUAY y la STP, el cual en su Cláusula 6 establece: "*Vigencia del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013*".

Que, el contrato mencionado en el párrafo anterior ya ha sufrido una modificación en el plazo de vigencia del mismo por medio de la Adenda N° 01/2013 de fecha 30 de diciembre del 2013, el cual refiere: "*Se procede a emitir esta adenda, a fin de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2014.*", la cual fue homologada por Resolución STP N° 344/203 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - INAPP" QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 330 (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS) Y 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), DE LA SECRETARÍA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP) FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO".

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63. Renovación de los Contratos establece: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose ajustar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que otorgue condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*".

Laura R. Ramírez Coffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

Que, conforme lo mencionado en los párrafos anteriores la Ley de Contrataciones Públicas establece los presupuestos para la modificación de los Contratos vigentes referidos a bienes y servicios, en el cual establece que las partes bajo razones fundadas pueden acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados a los contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen el 20% del monto o cantidad originalmente pactados y que las modificaciones deben formalizarse por escrito mediante la suscripción de una Adenda al contrato principal. Al respecto, el plazo de contrato original ya fue modificado con anterioridad correspondiendo al efecto treinta días de prórroga, por tanto el mismo se encuentre vigente, según lo requiere la norma. Por otro lado el cumplimiento del contrato se encuentra supeditado a la entrega de los bienes adjudicados, los cuales se encuentran postergados, por tanto hace necesaria la prorroga de la vigencia del mismo.

Que, por tanto esta dependencia considera jurídicamente viable la suscripción de una ampliación contractual al Contrato STP N° 07/2013 suscrito entre la empresa OFICE SERVER y la STP, en el marco del proyecto "Apoyo en la implementación e instalación del INAPP", ya que el procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que la modificación del mismo no implica la variación de montos o precios unitarios y la misma se encuentra debidamente justificada.

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
S.T.P.
Nº de Entrada: — 48 —
Fecha: 31-01-2014 Hora: 15 : 30
Procedencia: Asesoría Jurídica
Adjunto: — NO —
Firma y Aclaración: Diana Núñez